

Criterios de selección para competiciones internacionales en el año 2025.

(Categorías NUEVAS: Campeonato de Europa sub-15 y sub-17, Campeonato de Europa Junior y sub-23 y Campeonato del Mundo absoluto).

La dirección técnica de la RFEH establece, a partir de la presente circular, los criterios o aspectos que van a regir para la composición de las selecciones nacionales participantes en los diferentes campeonatos internacionales durante el próximo año 2025 en los que se aplican ya las nuevas categorías (Campeonato de Europa sub-15 y sub-17, Campeonato de Europa Junior y sub-23 y Campeonato del Mundo absoluto). Dichos criterios se establecen en base a 3 aspectos que serán desglosados a lo largo de la presente comunicación de acuerdo con los puntos detallados en el siguiente índice:

1. Marca mínima de participación.

- 1.1. [Obtención \(pág. 3\).](#)
- 1.2. [Requisitos de participación en las tomas de marcas \(pág. 3\).](#)
- 1.3. [Desarrollo de las tomas de marcas \(pág. 4\).](#)
- 1.4. [Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales. \(pág. 4\).](#)
- 1.5. [Sufragación de los costes de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.6. [Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.7. [Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.8. [Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.9. [Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales \(pág. 7\).](#)
- 1.10. [Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría \(pág. 8\).](#)
- 1.11. [Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas \(pág. 9\).](#)

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

- 2.1. [Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima \(pág. 10\).](#)

2.2. [Calendario del periodo de obtención de la marca mínima \(pág. 10\).](#)

3. [Criterios técnicos.](#)

3.1. [Criterios técnicos aplicables \(pág. 11\).](#)

3.2. [Situaciones de aplicación de los criterios técnicos \(pág. 11\).](#)

4. [Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.](#)

4.1. [Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales \(pág. 12\).](#)

4.2. [Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales \(pág. 12\).](#)

5. [Anexos](#)

- [Anexo 1: Marcas mínimas.](#)
- [Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.](#)
- [Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.](#)

1. Marca mínima de participación.

1.1. Obtención.

La marca mínima de participación para un campeonato internacional podrá obtenerse en:

1. Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (Internacional).
2. Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (Nacional).
3. Tomas de marcas realizadas en concentraciones (Concentración).
4. Tomas de marcas realizadas por sí mismas, sin ninguna otra actividad (T. Marca).

1.2. Requisitos de participación en las tomas de marcas.

- a) Para participar en una toma de marcas tipo 1 o 2 el levantador debe haberse clasificado por sus propios medios.
- b) Para participar en una toma de marcas tipo 3, el levantador debe haber sido seleccionado como participante en la concentración.
- c) Para participar en una toma de marcas tipo 4, el levantador debe tener una marca acreditada en una competición oficial en el periodo de 12 meses anterior a la toma de marcas, como máximo, un 5% inferior a la marca mínima del campeonato. Dichas marcas se detallan en a continuación y se encuentran disponibles en el [anexo 1](#):
- d) En el caso de no tener acreditada la marca mínima de participación en toma de marcas, corresponderá a la dirección técnica valorar su participación. Para valorar dicha participación, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica.

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA							Límite máximo margen de PC			
				Año 2025. Mínimas femeninas										
				CAMPEONATO DE EUROPA					CAMPEONATO DEL MUNDO					
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto		
40 Kg				92 Kg								41,20 Kg		
44 Kg	44 Kg			106 Kg	115 Kg							45,32 Kg		
48 Kg	48 Kg	48 Kg		119 Kg	124 Kg	132 Kg	134 Kg				160 Kg	49,44 Kg		
53 Kg	53 Kg	53 Kg		132 Kg	142 Kg	148 Kg	152 Kg				172 Kg	54,59 Kg		
58 Kg	58 Kg	58 Kg		142 Kg	153 Kg	163 Kg	165 Kg				184 Kg	59,74 Kg		
63 Kg	63 Kg	63 Kg		144 Kg	155 Kg	168 Kg	170 Kg				195 Kg	64,89 Kg		
69 Kg	69 Kg	69 Kg		146 Kg	159 Kg	178 Kg	181 Kg				208 Kg	71,07 Kg		
>69 Kg				153 Kg								No aplica		
		77 Kg	77 Kg		169 Kg	187 Kg	189 Kg				218 Kg	79,31 Kg		
		>77 Kg			164 Kg							No aplica		
			86 Kg			194 Kg	197 Kg				230 Kg	88,58 Kg		
			>86 Kg			212 Kg	215 Kg				246 Kg	No aplica		

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, Junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA						Límite máximo margen de PC	
				Año 2025. Mínimas masculinas.							
				CAMPEONATO DE EUROPA			CAMPEONATO DEL MUNDO				
				Sub-15	Sub-17	Junior	Absoluto	Sub-17	Junior		Absoluto
52 Kg				157 Kg							53,30 Kg
56 Kg	56 Kg			176 Kg	181 Kg						57,40 Kg
60 Kg	60 Kg	60 Kg		185 Kg	197 Kg	221 Kg	228 Kg			253 Kg	61,50 Kg
65 Kg	65 Kg	65 Kg		198 Kg	206 Kg	243 Kg	259 Kg			271 Kg	66,63 Kg
71 Kg	71 Kg	71 Kg		208 Kg	219 Kg	259 Kg	283 Kg			286 Kg	72,78 Kg
79 Kg	79 Kg	79 Kg		215 Kg	232 Kg	276 Kg	300 Kg			307 Kg	80,98 Kg
88 Kg	88 Kg	88 Kg		219 Kg	242 Kg	281 Kg	320 Kg			324 Kg	90,20 Kg
>88 Kg				220 Kg							No aplica
	94 Kg	94 Kg			246 Kg	283 Kg	320 Kg			328 Kg	96,35 Kg
	>94 Kg				243 Kg						No aplica
		110 Kg				302 Kg	344 Kg			352 Kg	112,75 Kg
		>110 Kg				317 Kg	361 Kg			371 Kg	No aplica

1.3. Desarrollo de las tomas de marcas (Tipos 3 y 4).

Las tomas de marcas que no se realicen de forma conjunta con una competición internacional o nacional se desarrollarán cumpliendo al menos los siguientes criterios:

1. El pesaje se realizará con dos horas de antelación a la toma de marcas. Los levantadores podrán pesarse con maillot. En tal caso, se descontará 200gr a su peso corporal.
2. La toma de marcas se realizará de igual manera a una competición, es decir, con tres intentos por movimiento y levantador.
3. Los movimientos serán validados por un juez.

1.4. Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales.

En el caso de que una toma de marca coincida con una jornada de liga, la toma de marcas y su sede deben haber sido previamente autorizadas por la RFEH, no aceptándose los resultados de competiciones/tomas de marcas no notificadas y autorizadas a tal efecto con anterioridad. No se garantizará una sede en todas las ubicaciones solicitadas, sino que se tendrán en cuenta criterios económicos, logísticos y deportivos para que una ubicación sea autorizada como sede.

En el caso de, por circunstancias sobrevenidas, participación española en competiciones internacionales de carácter menor incluidas en los calendarios internacionales IWF y/o EWF (trofeos internacionales, encuentros...), corresponderá a la dirección técnica validar la inclusión de estas como toma de marcas. Para poder valorar dicha inclusión, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica. No serán objeto de valoración aquellas competiciones que no estén ubicadas dentro del periodo de obtención de marca mínima correspondiente a la competición internacional para la que se solicita toma de marcas.

1.5. Sufragación de los costes de las tomas de marcas.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (tipo 1):

Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (tipo 2):

Si el deportista se hubiera clasificado al campeonato no se le cubrirán los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en concentraciones (tipo 3):

Previa selección del deportista para la concentración en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicha concentración.

Tomas de marcas realizadas de forma independiente (tipo 4):

Se cubrirá el coste de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional) a través del pago del kilometraje o del billete de tren, avión o autobús, según la normativa contable vigente, en el momento de la toma de marcas, de esta federación. Además, la federación en caso de relación manifiesta entre deportistas (mismo origen y destino, mismo club, misma federación o cualquier otra que pueda surgir) podrá coordinar los viajes de dos o más deportista, con la finalidad de ahorrar recursos. Se pagará una noche de hotel si la distancia desde la residencia efectiva del levantador hasta la sede en la que se realiza la toma de marcas es superior a 300km. La noche de hotel se estipulará a 60€ y deberá ser gestionada por el deportista. Deberá presentarse la factura de dicho alojamiento.

Deberá realizarse la marca mínima del campeonato en la toma de marcas para poder ser beneficiario de la cobertura de gastos.

1.6. Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas.

1. Todos los deportistas tendrán garantizada la posibilidad de participar en, al menos, dos tomas de marcas, sea cual fuere la forma de éstas: campeonato nacional o internacional, toma de marcas, concentración...
2. Si un deportista tiene dos oportunidades para participar en una toma de marcas, sea cual fuera la forma de ésta, no se le cubrirá ningún coste de su participación en una tercera toma de marcas y sucesivas. Podrá participar, si se cumplen los

requisitos de solicitud de participación, si el responsable de su categoría lo permita y siempre y cuando sufrague todos los costes.

1.7. Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima.

Estarán sujetos al criterio de marca mínima de participación los Campeonatos de Europa y del Mundo. El resto de las competiciones internacionales: Copas de la Unión Europea, Campeonatos Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo, Juegos Olímpicos y otras, atenderán a criterios técnicos y/o a su propio criterio clasificación.

1.8. Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima.

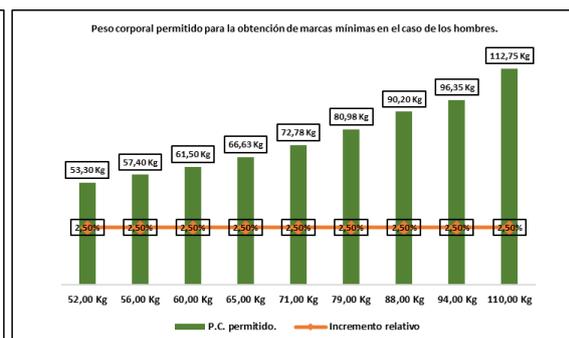
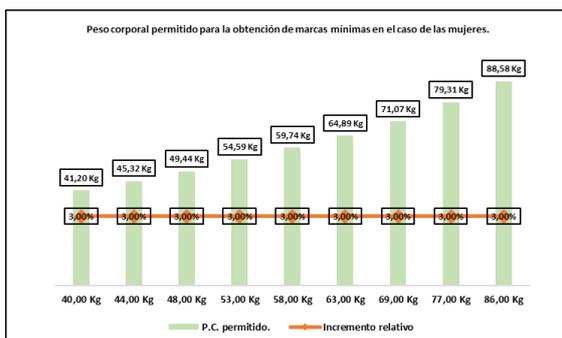
La marca mínima deberá obtenerse dentro del margen de peso proporcionado por la RFEH. Este margen para el año 2025 (Campeonatos con nuevas categorías) se ha establecido de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de los hombres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación, hasta el límite superior de dicha categoría más un 2,5%.
- En el caso de las mujeres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación hasta el límite superior de dicha categoría más un 3%.

Atendiendo a los criterios mencionados, los pesos corporales permitidos para la obtención de marcas mínimas tanto para hombres como para mujeres son:

MUJERES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
40,00 Kg	3,00%	1,20 Kg	41,20 Kg
44,00 Kg	3,00%	1,32 Kg	45,32 Kg
48,00 Kg	3,00%	1,44 Kg	49,44 Kg
53,00 Kg	3,00%	1,59 Kg	54,59 Kg
58,00 Kg	3,00%	1,74 Kg	59,74 Kg
63,00 Kg	3,00%	1,89 Kg	64,89 Kg
69,00 Kg	3,00%	2,07 Kg	71,07 Kg
77,00 Kg	3,00%	2,31 Kg	79,31 Kg
86,00 Kg	3,00%	2,58 Kg	88,58 Kg
>69.00 Kg	no procede	no procede	no procede
>77.00 Kg	no procede	no procede	no procede
>86.00 Kg	no procede	no procede	no procede

HOMBRES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
52,00 Kg	2,50%	1,30 Kg	53,30 Kg
56,00 Kg	2,50%	1,40 Kg	57,40 Kg
60,00 Kg	2,50%	1,50 Kg	61,50 Kg
65,00 Kg	2,50%	1,63 Kg	66,63 Kg
71,00 Kg	2,50%	1,78 Kg	72,78 Kg
79,00 Kg	2,50%	1,98 Kg	80,98 Kg
88,00 Kg	2,50%	2,20 Kg	90,20 Kg
94,00 Kg	2,50%	2,35 Kg	96,35 Kg
110,00 Kg	2,50%	2,75 Kg	112,75 Kg
>88.00Kg	no procede	no procede	no procede
>94.00Kg	no procede	no procede	no procede
>110.00Kg	no procede	no procede	no procede



1.9. Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales.

Las marcas mínimas para la participación en las competiciones internacionales 2025 con las nuevas categorías serán las que señalan a continuación (se encuentran disponibles en el anexo 1):

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL						Límite máximo margen de PC	
				Año 2025. Mínimas femeninas							
				CAMPEONATO DE EUROPA			CAMPEONATO DEL MUNDO				
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17		Junior
40 Kg				97 Kg							41,20 Kg
44 Kg	44 Kg			112 Kg	121 Kg						45,32 Kg
48 Kg	48 Kg	48 Kg		125 Kg	130 Kg	139 Kg	141 Kg			168 Kg	49,44 Kg
53 Kg	53 Kg	53 Kg		139 Kg	149 Kg	156 Kg	160 Kg			181 Kg	54,59 Kg
58 Kg	58 Kg	58 Kg		149 Kg	161 Kg	172 Kg	174 Kg			194 Kg	59,74 Kg
63 Kg	63 Kg	63 Kg		152 Kg	163 Kg	177 Kg	179 Kg			205 Kg	64,89 Kg
69 Kg	69 Kg	69 Kg		154 Kg	167 Kg	187 Kg	190 Kg			219 Kg	71,07 Kg
>69 Kg				161 Kg							No aplica
	77 Kg	77 Kg			178 Kg	197 Kg	199 Kg			229 Kg	79,31 Kg
	>77 Kg				173 Kg						No aplica
		86 Kg				204 Kg	207 Kg			242 Kg	88,58 Kg
		>86 Kg				223 Kg	226 Kg			259 Kg	No aplica

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL						Límite máximo margen de PC	
				Año 2025. Mínimas masculinas.							
				CAMPEONATO DE EUROPA			CAMPEONATO DEL MUNDO				
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17		Junior
52 Kg				165 Kg							53,30 Kg
56 Kg	56 Kg			185 Kg	191 Kg						57,40 Kg
60 Kg	60 Kg	60 Kg		195 Kg	207 Kg	233 Kg	240 Kg			266 Kg	61,50 Kg
65 Kg	65 Kg	65 Kg		208 Kg	217 Kg	256 Kg	273 Kg			285 Kg	66,63 Kg
71 Kg	71 Kg	71 Kg		219 Kg	230 Kg	273 Kg	298 Kg			301 Kg	72,78 Kg
79 Kg	79 Kg	79 Kg		226 Kg	244 Kg	290 Kg	316 Kg			323 Kg	80,98 Kg
88 Kg	88 Kg	88 Kg		231 Kg	255 Kg	296 Kg	337 Kg			341 Kg	90,20 Kg
>88 Kg				232 Kg							No aplica
	94 Kg	94 Kg			259 Kg	298 Kg	337 Kg			345 Kg	96,35 Kg
	>94 Kg				256 Kg						No aplica
		110 Kg				318 Kg	362 Kg			370 Kg	112,75 Kg
		>110 Kg				334 Kg	380 Kg			390 Kg	No aplica

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

1.10. Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría.

En el supuesto de que hubiera 3 o más deportistas para la misma categoría de peso corporal con marca mínima, se primará en primer lugar a aquellos que hubieran conseguido dicha marca dentro de la categoría de peso corporal. Así, para que una persona fuera de categoría, pero dentro del margen, supere cuantitativamente la marca realizada por otra persona en categoría de peso corporal se seguirá el siguiente criterio: la marca deberá ser superior en al menos en el incremento porcentual determinado por el margen de peso corporal (2,5% y 3% para hombres y mujeres respectivamente) sobre la marca que la persona realizó en categoría de peso corporal. Por ejemplo:

Para el campeonato de Europa sub-17 en categoría 71 kg masculino tenemos 6 deportistas que han realizado la marca mínima de participación cumpliendo con los criterios definidos en esta circular (1.3/2025. AT) en la de la siguiente forma:

- *Atleta "A" con 240Kg realizados dentro de categoría.*
- *Atleta "A" con 250Kg realizados dentro de categoría.*
- *Atleta "B" con 251Kg realizados dentro de categoría.*
- *Atleta "C" con 246Kg realizados fuera de categoría.*
- *Atleta "C" con 256Kg realizados fuera de categoría.*
- *Atleta "D" con 257Kg realizados fuera de categoría.*

Así, para este ejemplo, el orden cuantitativo en el que se encontrarían los atletas de cara a la participación en la competición internacional mencionada sería:

- 1. En primer lugar, el Atleta "C" con 251Kg realizados dentro de categoría.*
- 2. En segundo lugar, el Atleta "F" con 257Kg realizados fuera de categoría.*
- 3. En tercer lugar, el Atleta "B" con 250Kg realizados dentro de categoría.*
- 4. En cuarto lugar, el Atleta "E" con 256Kg realizados fuera de categoría.*
- 5. En quinto lugar, el Atleta "A" con 240Kg realizados dentro de categoría.*
- 6. En sexto lugar, el Atleta "D" con 246Kg realizados fuera de categoría.*

Nota aclaratoria:

- En caso de que haya un empate tras aplicar el criterio definido en este apartado, se primará la marca realizada dentro de la categoría de peso corporal.

1.11. Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas.

La obtención de las marcas mínimas señaladas previamente se ha determinado de la siguiente forma:

- Paso 1: Se ha tomado como punto de partida las marcas mínimas vigentes para las antiguas categorías durante el pasado ciclo olímpico dado que estas cumplían con los criterios establecidos por el CSD para la valoración de resultados internacionales (16 primeros puestos en campeonatos del mundo y 12 primeros en campeonatos de Europa).
- Paso 2. Se han equiparado las categorías nuevas con las antiguas siguiendo un criterio de proximidad. Así, la equiparación entre categorías establecida ha sido la siguiente.

Femeninas	Antiguas	40 Kg	45 Kg	49 Kg	55 Kg	59 Kg	64 Kg	71 Kg	76 Kg	81 Kg	>81 Kg	>87 Kg
	Nuevas	40 Kg	44 Kg	48 Kg	53 Kg	58 Kg	63 Kg	69 Kg	77 Kg	No equipara	>69 Kg	>77 Kg
Masculinas	Antiguas	49 Kg	55 Kg	61 Kg	67 Kg	73 Kg	81 Kg	89 Kg	96 Kg	102 Kg	>102 Kg	>109 Kg
	Nuevas	52 Kg	56 Kg	60 Kg	65 Kg	71 Kg	79 Kg	88 Kg	94 Kg	No equipara	>88 Kg	>94 Kg

- Paso 3. Se han determinado los puntos Élite correspondiente a cada una de las marcas mínimas de las antiguas categorías.
- Paso 4. Para las categorías nuevas, se han buscado los totales olímpicos que suponen los mismos puntos élite que la mínima de la categoría antigua con la que se equipara.
- Paso 5 a) (Categorías sub-15 y sub-17). Una vez tenidas las mínimas equiparadas, se ha procedido a las siguientes modificaciones:
 - Mantenimiento de las marcas mínimas para los siguientes campeonatos:
 - Campeonato de Europa sub-15 masculino.
 - Campeonato de Europa Sub-17 masculino.
 - Campeonato del Mundo sub-17 masculino y femenino.
 - Incremento de un 2,5% para el Campeonato de Europa sub-15 femenino.
 - Incremento de un 3% para el Campeonato de Europa sub-17 femenino.
- Paso 5 b) (Categorías junior, sub-23 y absoluto). Una vez tenidas las mínimas equiparadas, se ha procedido a las siguientes modificaciones:
 - Incremento de un 1% para los siguientes campeonatos:
 - Campeonato de Europa Junior y sub-23 masculino y femenino.
 - Campeonato de Europa Absoluto masculino y femenino.
 - Campeonato del Mundo Junior masculino y femenino.
 - Campeonato del Mundo Absoluto masculino y femenino.

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

2.1. Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima.

1. Todo deportista que desee clasificarse para una competición internacional tendrá la posibilidad de realizar la marca mínima en al menos 2 oportunidades previas al campeonato, siendo deseable el que puedan ser 3 y pudiendo ser más para aquellos deportistas que compiten a nivel internacional durante el periodo de consecución de mínimas.
2. Con el fin de poder disponer de un tiempo de desarrollo específico del atleta con el único objetivo de preparación de la competición internacional, el periodo para obtener la marca mínima finalizará como norma general entre 6 y 8 semanas antes de la fecha del campeonato.
3. La publicación de la selección nacional para el campeonato será publicada a cinco semanas de este.
4. La longitud del periodo de obtención de marca mínima puede variar dependiendo de las exigencias organizativas y de gestión de la RFEH, así como de las instituciones superiores.
5. Los diferentes periodos de obtención de las marcas mínimas serán actualizados de acuerdo con las modificaciones de calendarios propuestas por la IWF, EWF y RFEH.

2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima.

En los siguientes anexos, se detalla el calendario para el periodo de obtención de la marca mínima de cada una de las categorías de edad:

- [Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.](#)
- [Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.](#)

3. Criterios técnicos.

3.1. Criterios técnicos aplicables.

1. El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección y al momento de partida.
2. El historial deportivo del atleta a nivel nacional y, siempre que sea posible y de manera prioritaria, a nivel internacional.
3. La proyección del deportista de cara a los JJ.OO. de Los Ángeles 2028.
4. La edad y pronóstico de rendimiento del atleta en la competición y previsión de posibles resultados.
5. Historial disciplinario, comportamental y actitudinal del deportista en concentraciones y campeonatos nacionales, así como competiciones internacionales.
6. Criterios económicos, organizativos y de gestión de la estructura interna de la RFEH.
7. Otros criterios que pudieran considerarse de interés federativo y/o deportivo para la inclusión o exclusión del atleta en la competición.

3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos.

1. La selección nacional para aquellas competiciones que no requieran marca mínima de participación se establecerá en base a los criterios técnicos anteriormente mencionados. Esto incluye:
 - a. Copas de la Unión Europea.
 - b. Campeonato Iberoamericano.
 - c. Trofeos Internacionales.
 - d. Cualquier otra competición de similares características.
2. Para aquellas competiciones internacionales cuya forma de clasificación sea fruto de una normativa de carácter superior y/o ajena a la RFEH (p.ej.: Juegos del Mediterráneo, Juegos olímpicos de la Juventud o Juegos olímpicos), la dirección técnica podrá, en la medida de sus posibilidades y siempre y cuando no intervenga o altere el proceso de clasificación primigenio, aplicar criterios técnicos de selección para dichas competiciones.
3. Además de lo anteriormente expuesto para Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo (marca mínima de participación y periodo de obtención de la marca mínima), la dirección técnica de la RFEH se reserva el derecho de aplicar su propio criterio técnico para la selección de los deportistas.
4. Cualquier otra situación que la Dirección Técnica considere susceptible de aplicación de los criterios técnicos.

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por la dirección técnica de la RFEH.
2. La organización y gestión logística de la selección española para competición internacional será competencia exclusiva de la RFEH.
3. La publicación de la convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será publicada de acuerdo al calendario mostrado en los Anexos 2, 3 y 4 a través de los canales oficiales de la RFEH.
4. Los aspectos específicos y características propias de cada una de las competiciones internacionales serán definidos por la RFEH y comunicados mediante sus canales oficiales de forma previa para cada uno de los eventos.
5. Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
6. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional.

4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional (personal técnico) para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por consenso entre la dirección técnica correspondiente junto con la secretaría general y presidencia de la RFEH. Dicha convocatoria atenderá a los siguientes criterios:
 - a. Las posibilidades organizativas y de gestión logística de la RFEH, siendo estas competencias exclusivas de esta federación.
 - b. Las posibilidades organizativas y logísticas del organizador del evento.
 - c. Criterios rotativos de selección teniendo en cuenta concentraciones, competiciones internacionales previas, así como otras actividades en las que se haya participado con anterioridad.

- d. Capacidad óptima para poder desarrollar la actividad deportiva y extradeportiva implícita para el personal técnico en competición internacional.
- e. Deportistas clasificados para el evento y sus posibilidades.
- f. No podrán formar parte del personal técnico convocado para competiciones internacionales, aquellos que estén o hayan estado implicados en procesos confirmados de dopaje tanto como atleta, como entrenador, o como gestor.
- g. Se valorará de manera positiva, estar en posesión de la titulación deportiva oficial (Resolución de 10 de abril de 2022, de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia).
- h. Previa clasificación del personal técnico para el campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
- i. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional, ni aunque se cubran los gastos a título personal.
- j. Todos aquellos criterios que esta RFEH pudiera considerar apropiado tener en cuenta para la gestión y rendimiento óptimos de la selección nacional convocada para el evento internacional en cuestión.

V.B.

Secretario General


Juan Lama Arenales

**Responsable nacional
Sub15 y Sub17**


**Fco. Javier Flores de
Frutos**

**Responsable nacional
Absoluto**


Víctor José Galván Cabrera

Anexo 1.

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA							Límite máximo margen de PC
				Año 2025. Mínimas femeninas							
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	
40 Kg				92 Kg							41,20 Kg
44 Kg	44 Kg			106 Kg	115 Kg						45,32 Kg
48 Kg	48 Kg	48 Kg		119 Kg	124 Kg	132 Kg	134 Kg			160 Kg	49,44 Kg
53 Kg	53 Kg	53 Kg		132 Kg	142 Kg	148 Kg	152 Kg			172 Kg	54,59 Kg
58 Kg	58 Kg	58 Kg		142 Kg	153 Kg	163 Kg	165 Kg			184 Kg	59,74 Kg
63 Kg	63 Kg	63 Kg		144 Kg	155 Kg	168 Kg	170 Kg			195 Kg	64,89 Kg
69 Kg	69 Kg	69 Kg		146 Kg	159 Kg	178 Kg	181 Kg			208 Kg	71,07 Kg
>69 Kg				153 Kg							No aplica
	77 Kg	77 Kg			169 Kg	187 Kg	189 Kg			218 Kg	79,31 Kg
	>77 Kg				164 Kg						No aplica
		86 Kg				194 Kg	197 Kg			230 Kg	88,58 Kg
		>86 Kg				212 Kg	215 Kg			246 Kg	No aplica

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA							Límite máximo margen de PC
				Año 2025. Mínimas masculinas.							
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	
52 Kg				157 Kg							53,30 Kg
56 Kg	56 Kg			176 Kg	181 Kg						57,40 Kg
60 Kg	60 Kg	60 Kg		185 Kg	197 Kg	221 Kg	228 Kg			253 Kg	61,50 Kg
65 Kg	65 Kg	65 Kg		198 Kg	206 Kg	243 Kg	259 Kg			271 Kg	66,63 Kg
71 Kg	71 Kg	71 Kg		208 Kg	219 Kg	259 Kg	283 Kg			286 Kg	72,78 Kg
79 Kg	79 Kg	79 Kg		215 Kg	232 Kg	276 Kg	300 Kg			307 Kg	80,98 Kg
88 Kg	88 Kg	88 Kg		219 Kg	242 Kg	281 Kg	320 Kg			324 Kg	90,20 Kg
>88 Kg				220 Kg							No aplica
	94 Kg	94 Kg			246 Kg	283 Kg	320 Kg			328 Kg	96,35 Kg
	>94 Kg				243 Kg						No aplica
		110 Kg				302 Kg	344 Kg			352 Kg	112,75 Kg
		>110 Kg				317 Kg	361 Kg			371 Kg	No aplica

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC
				Año 2025. Mínimas femeninas							
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	
40 Kg				97 Kg							41,20 Kg
44 Kg	44 Kg			112 Kg	121 Kg						45,32 Kg
48 Kg	48 Kg	48 Kg		125 Kg	130 Kg	139 Kg	141 Kg			168 Kg	49,44 Kg
53 Kg	53 Kg	53 Kg		139 Kg	149 Kg	156 Kg	160 Kg			181 Kg	54,59 Kg
58 Kg	58 Kg	58 Kg		149 Kg	161 Kg	172 Kg	174 Kg			194 Kg	59,74 Kg
63 Kg	63 Kg	63 Kg		152 Kg	163 Kg	177 Kg	179 Kg			205 Kg	64,89 Kg
69 Kg	69 Kg	69 Kg		154 Kg	167 Kg	187 Kg	190 Kg			219 Kg	71,07 Kg
>69 Kg				161 Kg							No aplica
	77 Kg	77 Kg			178 Kg	197 Kg	199 Kg			229 Kg	79,31 Kg
	>77 Kg				173 Kg						No aplica
		86 Kg				204 Kg	207 Kg			242 Kg	88,58 Kg
		>86 Kg				223 Kg	226 Kg			259 Kg	No aplica

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL							Límite máximo margen de PC
				Año 2025. Mínimas masculinas.							
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO			
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	
52 Kg				165 Kg							53,30 Kg
56 Kg	56 Kg			185 Kg	191 Kg						57,40 Kg
60 Kg	60 Kg	60 Kg		195 Kg	207 Kg	233 Kg	240 Kg			266 Kg	61,50 Kg
65 Kg	65 Kg	65 Kg		208 Kg	217 Kg	256 Kg	273 Kg			285 Kg	66,63 Kg
71 Kg	71 Kg	71 Kg		219 Kg	230 Kg	273 Kg	298 Kg			301 Kg	72,78 Kg
79 Kg	79 Kg	79 Kg		226 Kg	244 Kg	290 Kg	316 Kg			323 Kg	80,98 Kg
88 Kg	88 Kg	88 Kg		231 Kg	255 Kg	296 Kg	337 Kg			341 Kg	90,20 Kg
>88 Kg				232 Kg							No aplica
	94 Kg	94 Kg			259 Kg	298 Kg	337 Kg			345 Kg	96,35 Kg
	>94 Kg				256 Kg						No aplica
		110 Kg				318 Kg	362 Kg			370 Kg	112,75 Kg
		>110 Kg				334 Kg	380 Kg			390 Kg	No aplica

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

Anexo 3

Opciones de mínimas para participar en Competiciones Internacionales								
Año	Fecha	Lugar	Tipo	Evento	EUROPEOS			MUNDIALES
					Sub-15 y sub-17	Junior	Sub-23	Absoluto
2025	1 de febrero	Madrid	Nac.	Copa Federaciones Sub-16 y Sub-18	1*			
	1 de marzo	Murcia	Nac.	Campeonato de España Universitario	2			
	2 de marzo	Murcia	Nac.	Copa de España Absoluta/S15/S17	3*	1	1	
	13-21 abril	Chninau (MDA)	Inter.	Cto. Europa Absoluto		2*	2*	1
	26 de abril	Madrid	Nac.	Toma de marcas	4*	3	3	2*
	30 abril-6 mayo	Lima (PER)	Inter.	Cto. Mundo Sub-17	5	4*	4*	3
	30 abril-6 mayo	Lima (PER)	Inter.	Cto. Mundo Júnior		5	5	4
	31 mayo-1 junio	Madrid	Nac.	Campeonato de España Sub-17	6	6*	6*	5
	14-15 de junio	Zaragoza	Nac.	Campeonato de España Absoluto		7*	7*	6*
	23-31 de julio	Madrid	Inter.	Cto. Europa sub-15 y sub-17				
	31 de julio	Madrid	Nac.	Toma de Marcas		8*	8*	7*
	7 de septiembre	Madrid	Nac.	Toma de Marcas		9*	9*	
	1-10 de octubre	Forde (NOR)	Inter.	Cto. Mundo Absoluto				
	4-5 de octubre	Cullera	Nac.	Campeonato de España Sub-15				
	28 octubre/4 de noviembre	Durres (ALB)	Inter.	Cto. Europa Júnior y sub-23				
	15-16 de noviembre	Zarautz	Nac.	Campeonato de España Júnior				
29 de noviembre	Pamplona	Nac.	Copa del Rey y la Reina					

